



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

ACUERDO 010 DE 2016 **(Agosto 31 de 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, PARA CAMBIAR EL USO Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE UN LOTE DE TERRENO"

El Concejo Municipal de Ciénaga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313, 315 y 365 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 1333 de abril 25 de 1986:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar al alcalde de Ciénaga, Magdalena, y conferirle **FACULTADES PARA CAMBIAR EL USO Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE UN LOTE DE TERRENO**, de propiedad del municipio denominado Lote № 1 identificado con la matrícula inmobiliaria número 22-23596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, con código catastral número 010303410001000, ubicado en la carrera 41 № 18E - 100, en Ciénaga, con área aproximada de 25.708 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Con Lote número dos (2); **SUR:** Carretera Ciénaga - Santa Marta en medio con Ana F. Dangond; **Este:** Con Ángel Miranda y **Oeste:** con el lote № 2. Inmueble adquirido por el municipio a título de donación de la Fundación Vale Colombia con NIT 9003243111, según consta en la escritura pública número quinientos cuarenta y tres (543) del 06 de mayo del año 2014 de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá.

ARTÍCULO 2.- Las facultades aquí otorgadas tendrán una duración de doce (12) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.- El alcalde, como jefe de la administración municipal, rendirá un informe general sobre las facultades aquí otorgadas dentro del período de sesiones ordinarias siguiente al vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO 4.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Eduard Ochoa M.
EDUARD OCHOA MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal

Victor Alonso Gómez Ávila
VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

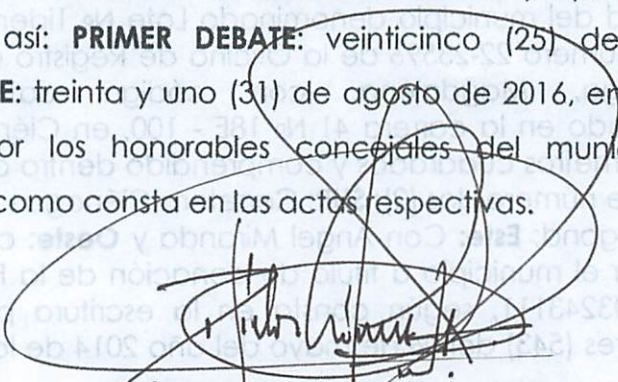
ACUERDO 010 DE 2016 **(Agosto 31 de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, PARA CAMBIAR EL USO Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE UN LOTE DE TERRENO”

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios, así: **PRIMER DEBATE:** veinticinco (25) de agosto de 2016, y **SEGUNDO DEBATE:** treinta y uno (31) de agosto de 2016, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los honorables concejales del municipio de Ciénaga - Magdalena, tal como consta en las actas respectivas.


VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016.


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

ACUERDO 010 DE 2016

(Agosto 31 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, PARA CAMBIAR EL USO Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE UN LOTE DE TERRENO”

El Concejo Municipal de Ciénaga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313, 315 y 365 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 1333 de abril 25 de 1986:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar al alcalde de Ciénaga, Magdalena, y conferirle **FACULTADES PARA CAMBIAR EL USO Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE UN LOTE DE TERRENO**, de propiedad del municipio denominado Lote № 1 identificado con la matrícula inmobiliaria número 22-23596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, con código catastral número 010303410001000, ubicado en la carrera 41 № 18E - 100, en Ciénaga, con área aproximada de 25.708 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** Con Lote número dos (2); **SUR:** Carretera Ciénaga - Santa Marta en medio con Ana F. Dangond; **Este:** Con Ángel Miranda y **Oeste:** con el lote № 2. Inmueble adquirido por el municipio a título de donación de la Fundación Vale Colombia con NIT 9003243111, según consta en la escritura pública número quinientos cuarenta y tres (543) del 06 de mayo del año 2014 de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá.

ARTÍCULO 2.- Las facultades aquí otorgadas tendrán una duración de doce (12) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.- El alcalde, como jefe de la administración municipal, rendirá un informe general sobre las facultades aquí otorgadas dentro del período de sesiones ordinarias siguiente al vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO 4.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARD OCHOA M.
EDUARD OCHOA MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal

VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

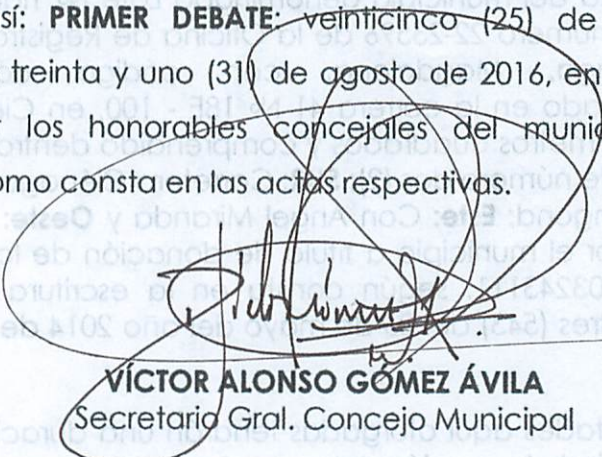
ACUERDO 010 DE 2016
(Agosto 31 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, PARA CAMBIAR EL USO Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE UN LOTE DE TERRENO”

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios, así: **PRIMER DEBATE:** veinticinco (25) de agosto de 2016, y **SEGUNDO DEBATE:** treinta y uno (31) de agosto de 2016, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los honorables concejales del municipio de Ciénaga - Magdalena, tal como consta en las actas respectivas.


VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016.


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal